

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 265/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2846-SEPJF y 2849-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a tres de agosto de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimiento.

Vistas las documentales de la delegada del Poder Judicial de la entidad, mediante las cuales informa que en oficio **CAJ/PRESIDENCIA/JGT/0077/2026**, el Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo local una ampliación presupuestal general por la cantidad de **\$323,910,265.15** (trescientos veintitrés millones novecientos diez mil doscientos sesenta y cinco pesos 15/100 M.N.), dentro de la cual se encuentra contemplado el monto de **\$424,864.67** (cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 67/100 M.N.), correspondiente al adeudo generado por concepto de pensión materia de la presente controversia constitucional.

Por consiguiente, refiere que la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado le requirió diversa información y documentación para determinar la procedencia de la ampliación presupuestal solicitada, por lo que informa que atendió el mencionado requerimiento y remitió a dicha Secretaría las documentales solicitadas a efecto de continuar con el trámite correspondiente. En consecuencia, se tiene al Poder Judicial de la entidad desahogando el requerimiento formulado.

II. Requerimiento.

Se requiere a la **Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para que en el ámbito de sus atribuciones, en un plazo de **diez días hábiles**, informe a este Tribunal las gestiones realizadas encaminadas a la autorización de la solicitud de ampliación presupuestal en esta controversia constitucional.

En ese tenor, es importante precisar a la Secretaría de Administración y Finanzas de Morelos que el monto solicitado por el Poder actor constituye una deuda por parte de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad al invadir su autonomía presupuestaria, **tal y como se señaló en la sentencia, en la cual se indicó:**

*“(...) esta Primera Sala considera que el decreto emitido por el Congreso Local lesionó la **independencia** del Poder Judicial en el nivel más grave, es decir, en el de **subordinación** y, en consecuencia, su autonomía en la gestión de recursos, pues el hecho de que la legislatura local sea la instancia que decida si procede otorgar una pensión por jubilación, resulta contraria al artículo 116 constitucional, toda vez que sólo el Poder Judicial es quien debe administrar, manejar y aplicar su propio presupuesto.”*

Por tanto, el monto requerido por el Poder Judicial es un elemento esencial para el cumplimiento de la sentencia, razón por la cual es necesario que se le suministre el mismo.

III. Apercibimiento.

Dígase al **Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo de la entidad**, que en caso de incumplir con el requerimiento antes precisado, se les **aplicará como persona física una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese. Por lista y en su residencia oficial a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

En virtud que la referida Secretaría de Administración y Finanzas tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCJN gírese el **despacho 1512/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2026T22:03:53Z / 04/08/2026T16:03:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2f ba 4b 89 ba 3c 0f 4d 64 87 39 d1 7d cb 4e 28 25 17 6d ca 8d 4d ca 5f c5 48 a4 eb 4f f4 e2 50 0b 73 91 63 9a 70 8e 75 d8 b8 a8 db b4 70 0d 62 56 e2 65 71 a0 5e 21 77 16 7b b7 9e bd df 61 72 26 b1 ab f5 16 93 79 b7 90 e0 a6 22 36 53 ea 35 ba 32 03 3b 19 df 1e 98 87 e5 6f 50 08 19 92 2a 07 1c 65 93 ab 2c d8 2a 1b f9 bb a6 f5 77 09 2f 93 7d 73 b8 59 1f cb be 67 a5 ad d3 79 7f e8 ef 38 f8 0a 11 12 0f be d6 5c 5f d3 6f f6 e9 73 91 cf a0 7e 44 0a cb 38 08 71 c3 a9 d6 ff 46 b8 0d a1 ef d9 68 3b e2 67 be 29 16 6b 40 6d d9 1c 28 fc 64 6f 12 e1 ee ef 97 dd 79 02 81 4e e9 c5 10 33 6d d4 66 5c 37 58 cd 73 67 d2 a5 80 d3 b0 7d 13 66 c9 81 f4 20 39 0b dd b3 b8 e6 f3 0e 59 74 67 6b 35 b4 38 5f 14 90 7e 31 79 7d 0c c9 6c 07 2d 3c 97 f5 a0 bb b6 f1 19 47 10 16 98 79 a7 23 78 fc 51 85 2a 5c 14 0e de bb dd 52 cb 26 7e f3 76 0a 38			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2026T22:03:54Z / 04/08/2026T16:03:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2026T22:03:53Z / 04/08/2026T16:03:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1808433			
	Datos estampillados	17C0EE13109F474D37BC93DDCE3AD8DF4A14AA0FEF20FA246C356E66687C762D4C67			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2026T22:01:42Z / 04/08/2026T16:01:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		8c 68 9f 03 da 6c 60 6e b8 68 72 1b 87 8c bd 13 6a d1 1b da c8 84 98 f4 36 27 01 2d d0 69 f7 fd 3b 4d fa 92 92 f1 b0 42 39 eb ff dc 58 f7 fe 98 47 db 55 2a 5a ff 89 ad b9 92 05 52 0c b1 d2 7e 26 0e 6a 08 cc e9 8e ac b6 88 31 e1 d4 fe 4c f4 a5 4d f3 4d 43 60 74 ba ee 05 92 fd a8 81 31 ca 3e 9d 36 73 c1 f9 8d 3b ee 23 48 5e 1a 36 a7 5a 0e 28 54 96 3d ee 39 45 40 86 d4 a1 1e 6d 69 96 cf 9c d9 15 88 25 f4 2a 67 38 52 26 2b c1 19 27 f1 c5 8b 72 3f c5 5e 9c e0 32 c5 db a7 13 de 20 31 00 63 5a f1 f4 ba 64 60 c1 ee e8 cf 1e 3c 3e 05 6d 8d 37 d6 e1 84 bb d2 7e e1 7e 62 ec 8d e5 9b 2f a3 b2 e4 d0 6a 18 c8 bd 9e 4e 1f 93 46 9d cf d1 d9 bb 47 68 42 0d 80 b3 52 de 3a bc af 82 99 94 92 b4 6d 98 83 5f ed cd a6 f6 f6 eb f0 07 a2 39 2c 1d ed 82 29 ec 99 bd 53 06 4a 52 74 b7 8c 2e 8a 35 d4 f1 5d 2d a4 91 fe c4 04 e4 3a 1a aa c7 7d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2026T22:01:43Z / 04/08/2026T16:01:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2026T22:01:42Z / 04/08/2026T16:01:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1808406			
	Datos estampillados	4B1699F186D19F55CA29983128BBEBDCA86980EE2F7964E6F141248FD9D46747C28D1			